



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO DE PEÑAFIEL "TURIFIEL, S.L." PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO DEL MUNICIPIO, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias, 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en su calidad de Presidente de la institución provincial,

Y de otra, la SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO DE PEÑAFIEL, S.L., en adelante, "TURIFIEL, S.L.", con C.I.F. B-47498167, y sede en Plaza del Coso, 2 – 47300 de Peñafiel (Valladolid) y, en su nombre y representación D. Roberto Díez González, en su calidad de Presidente de la sociedad,

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello, conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid

EXPONEN

Que ambas Instituciones están comprometidas en la promoción turística de Valladolid y su provincia, lo que hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre las mismas para la consecución de estos objetivos comunes.

Por otra parte, la ordenación del sector turístico plantea, como objetivo principal, el incremento de la calidad de la oferta turística provincial, lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación entre todas las instituciones involucradas, para que las actuaciones en esta materia sean unitarias y eficientes a fin de procurar el máximo aprovechamiento de todos los recursos de nuestra provincia.

Por todo lo cual, y al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones en aquellos preceptos que son normativa básica, la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Patronato de Turismo y la Sociedad Municipal de Turismo, de Peñafiel, "TURIFIEL, S.L.", suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos que regulen la concesión de una subvención nominativa a "TURIFIEL, S.L.", para colaborar en la financiación de los gastos del personal y de funcionamiento de la Oficina Municipal de Turismo de Peñafiel, año 2025.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2. Consta en el expediente el presupuesto de gastos previsto para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Turismo de Peñafiel en el año 2025, que asciende a 31.976,00 € y las acciones a llevar a cabo en la Oficina en el presente ejercicio.

Asimismo, consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50, 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los derivados del personal adscrito a la oficina municipal de turismo de Peñafiel así como los gastos corrientes de funcionamiento (capítulos 1 y 2) de la mencionada oficina municipal de turismo.

TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

1. La Diputación de Valladolid aportará la cantidad máxima de 8.000,00 euros para contribuir a sufragar los gastos derivados del funcionamiento y del personal adscrito a la oficina municipal de turismo.

La referida subvención está integrada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2025, incluido en la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid como Anexo I al referido Presupuesto General, aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de 30/12/2024, siendo su objetivo la colaboración con Turifiel S.L para el funcionamiento de la oficina de turismo de Peñafiel en el año 2025.

Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.432.01.469.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

2. "TURIFIEL, S.L." aportará la cantidad restante para cubrir los gastos derivados del personal adscrito a la oficina municipal de turismo de Peñafiel, así como los gastos corrientes de funcionamiento (capítulos 1 y 2) de dicha oficina de turismo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "TURIFIEL, S.L."

Son obligaciones de "TURIFIEL, S.L.", como beneficiaria de la subvención, además de las previstas en la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

1º.- Devengar los gastos de funcionamiento y del personal adscrito a la Oficina Municipal de Turismo durante el año 2025.

2º.- Justificar ante la Diputación los gastos de la Oficina de Turismo que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio.

3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Institución Provincial, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

4º.- Comunicar, tan pronto como se conozca por parte de "TURIFIEL, S.L.", y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades o gastos subvencionados, procedentes tanto de entidades Públicas como Privadas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



5º.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades reguladas en el presente Convenio que las mismas están subvencionadas por la Diputación Provincial de Valladolid.

6º.- Exigir al personal encargado de la oficina de turismo el cumplimiento de las siguientes funciones, con independencia de las propias del servicio:

- Incorporar en la página web del municipio (turística o institucional en el caso de que no tuviera portal turístico) de un enlace a la página de turismo de la provincia de Valladolid: www.provinciadevalladolid.com
- Gestionar el control de las personas que acceden a la oficina de turismo, utilizando para tal fin, la plataforma de gestión estadística online creada expresamente por el Patronato de Turismo, a la que se accede a través del siguiente enlace <https://oficinasturismo.diputaciondevalladolid.es>, y/o cualquier otra aplicación informática integrada en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Comprobar y actualizar la información que sobre el municipio aparece en la web de turismo de Diputación www.provinciadevalladolid.com debiendo enviar al email del Patronato de Turismo dichas actualizaciones.
- Remitir, siempre por email, a turismo@dipvalladolid.es las actividades turísticas que se desarrollen en el municipio o el ámbito de actuación de la oficina de turismo, al objeto de su inclusión en la agenda turística de la web, para una mayor difusión de sus eventos.
- Solicitar el material promocional editado desde el Patronato de Turismo vía email: turismo@dipvalladolid.es

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Sociedad la cuantía íntegra de la subvención a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La Sociedad deberá justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que se acompaña como Anexo.

A la cuenta se acompañarán las nóminas correspondientes al ejercicio de 2025 y las facturas de los gastos de funcionamiento de la oficina de turismo, así como los justificantes de pago de las mismas. Así mismo se presentará una memoria de las actividades desarrolladas durante el presente año, que incluya un balance final de ingresos y gastos, así como declaración de otras subvenciones recibidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas.

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica del Registro de la Diputación Provincial:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/quest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

4. La justificación deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2026.

5. Si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del personal adscrito a la oficina de turismo, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Sociedad restituir a la Diputación la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PERÍODO SUBVENCIONABLE

El Convenio tiene una vigencia de 12 meses, con efectos desde el 1 de enero de 2025, y no podrá ser objeto de prórroga.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. - RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los art. 51 y 52 de la Ley 40 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL,

Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE
DE TURIFIEL, S.L.

Roberto Díez González

La Secretaria General de la
Diputación de Valladolid

D^a Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



D/Dª. **Secretario/a de "TURIFIEL, S.L."**, en relación con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para colaborar en la financiación de los gastos del personal y de funcionamiento de la oficina municipal de turismo de Peñafiel, durante el año 2025, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta, elaborada por el personal adscrito en la Oficina de Turismo), con una extensión mínima de 3 páginas DIN A-4 y máxima de 10 páginas. Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO** que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de "TURIFIEL, S.L.", correspondiente al ejercicio 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

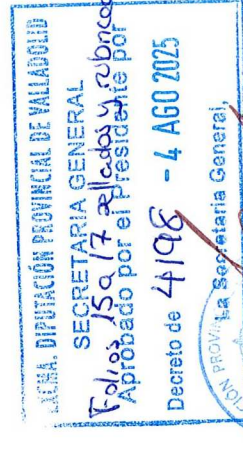
Nombre, apellidos y NIF de la persona contratada	Período de contratación	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones reconocidas y pagos realizados referidos al coste salarial. El importe será global y se referirá a la totalidad del periodo de contratación
CIF de la T.G.S.S.	Período de contratación	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones reconocidas y pagos realizados referidos a las cotizaciones a la Seguridad Social. El importe será global y se referirá a la totalidad del periodo de contratación



Gastos de funcionamiento de la Oficina de Turismo:

EMISOR DE LA FACTURA	N.I.F.	Nº DE FACTURA Y CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Concepto	FECHA EMISIÓN FRA.	FECHA RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	FECHA PAGO REALIZADO
TOTAL DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN							





III **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES** CERTIFICADO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada:

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en 2025.

 $V^0 B^0$

EL PRESIDENTE,

EL/LA SECRETARIO/A DE LA SOCIEDAD,